

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL LUNES 23 DE ENERO DE 1995

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente señor Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes la señora Silvia Pellegrini y los señores Juan Bustos, Jaime del Valle, Pablo Sáenz de Santa María y Juan Gabriel Valdés, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 16 de enero de 1995.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA

2.1 La señora Presidenta pone en conocimiento de los Consejeros los problemas que significan para el Consejo la fiscalización de los servicios limitados de televisión, especialmente debido a la cantidad de horas que transmiten (más de 450.000 horas anuales). Informa que se está estudiando la posibilidad de centrar la fiscalización en los géneros conflictivos y en los horarios para todo espectador, medida que se aplicaría también a los servicios de libre recepción.

Los señores Consejeros intercambian opiniones acerca de esta materia.

2.2 Da cuenta que con fecha 19 de enero de 1995 la Corte Suprema rechazó los recursos de apelación interpuestos por el señor Uros Domic Bezic en contra de las resoluciones del Consejo que declararon caducadas sus concesiones de radiodifusión televisiva para las ciudades de Chuquicamata, Copiapó, La Serena y Rancagua.

Después de estos fallos el Consejo estará en condiciones de asignar jurídicamente a la Universidad de Chile las frecuencias correspondientes a La Serena y Chuquicamata, como lo ordenó la Corte Suprema en sentencia de 24 de agosto de 1994, recaída en el recurso de protección interpuesto por la Universidad de Chile en contra del Consejo Nacional de Televisión.

2.3 Informa que por carta de 17 de enero de 1995, el Director Ejecutivo de Chile Visión comunica al Consejo que con fecha 29 de diciembre de 1994 la Universidad de Chile vendió, cedió y transfirió a Comunicaciones Venevisión de Chile Limitada las 39.542.238 acciones que poseía en la sociedad anónima cerrada Red de Televisión Universidad de Chile S. A. Los señores Consejeros acuerdan solicitar mayores antecedentes sobre esta transacción, así como un informe al Departamento Jurídico del Servicio, para adoptar las medidas correspondientes si hubiere mérito para ello.

3. INFORME DE SUPERVISION Nº1.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión Nº1, que comprende el período del 02 al 08 de enero de 1995.

4. SOLICITUD DE AUDIOVISION S. A., RELATIVA A OFICIO DE LA CONTRALORIA QUE DEVUELVE SIN TRAMITAR LA RESOLUCION DEL CONSEJO QUE AMPLIA EL PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE SU CONCESION PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO.

VISTOS:

1. El oficio Nº44.116, de 27 de diciembre de 1994, de la Contraloría General de la República;
2. La presentación de Audiovisión S. A., de 13 de enero de 1995; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por el documento indicado en el visto Nº1 la Contraloría devolvió sin tramitar la Resolución CNTV Nº54, de 1994, que modificaba la concesión de radiodifusión televisiva otorgada a Audiovisión S. A. para la ciudad de Santiago, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios;

SEGUNDO: Que por la presentación singularizada en el visto Nº2 Audiovisión S. A. pidió al Consejo que estudiara la posibilidad de subsanar los reparos formulados por la Contraloría y que solicitara la toma de razón de la resolución impugnada;

TERCERO: Que por tratarse de un problema de interpretación jurídica, no hay reparo alguno que subsanar;

CUARTO: Que, no obstante lo anterior, en su presentación la concesionaria estima fundadamente que la Contraloría debe tomar razón de la Resolución CNTV Nº54;

QUINTO: Que el Consejo comparte, en lo fundamental, los argumentos esgrimidos por la concesionaria, en orden a que su concesión está vigente, por no haber operado la caducidad acordada, y que el recurso de reposición procede siempre, según lo establece el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

- 3 -

de
de
**LA
EJO
ARA**
El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acuerda oficiar al señor Contralor General de la República, pidiéndole la reconsideración de su oficio N°44.116 y la toma de razón de la Resolución objetada. Este acuerdo podrá llevarse a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta respectiva.

5. CONCESIONES.

5.1 Adjudicación de concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la sociedad "Blanca Atenas y Compañía" para la ciudad de Melipilla.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud de Blanca Atenas y Compañía, de 28 de julio de 1994;

SEGUNDO: La propuesta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de las bases para la licitación pública, de 05 de octubre de 1994;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública practicadas en el Diario Oficial los días 02, 07 y 11 de noviembre de 1994;

CUARTO: Que no se presentaron otros postulantes al concurso público;

QUINTO: El informe técnico emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio ORD. N°R1 30169/18 de 13 de enero de 1995;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acuerda adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Melipilla a Blanca Atenas y Compañía, por el plazo de 25 años.

5.2 Otorga concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile para la ciudad de Petorca y Hierro Viejo.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 12 de septiembre de 1994 se adjudicó en concurso público a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Petorca y Hierro Viejo;

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el día 15 de octubre de 1994 en el Diario Oficial y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso;

TERCERO: Que no se formularon oposiciones dentro del plazo legal;

CUARTO: Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo mediante oficio N°R1 30170, de 13 de enero de 1995,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó otorgar a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Petorca y Hierro Viejo, por el plazo de 25 años.

5.3 Otorga concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile para la ciudad de Coyhaique.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 07 de noviembre de 1994 se adjudicó en concurso público a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Coyhaique;

- 5 -

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el día 15 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial y en "El Diario de Aysén" de Coyhaique.

TERCERO: Que no se formularon oposiciones dentro del plazo legal;

CUARTO: Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones con anterioridad remitió el Informe Técnico Definitivo mediante oficio N°R1 34947, de 26 de octubre de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó otorgar a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Coyhaique, por el plazo de 25 años.

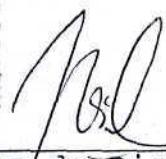
Terminó la sesión a las 15:10 horas.

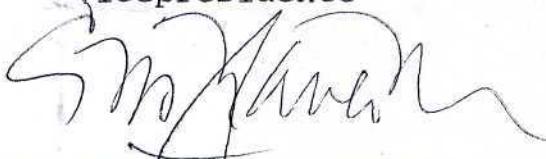
Firman los asistentes a la sesión extraordinaria del día 23 de enero de 1995.


Pilar Armanet A.
Presidenta


Miguel Luis Amunátegui
Consejero


Jorge Ibáñez
Consejero


Juan de Dios Vial L.
Vicepresidente


Guillermo Blanco
Consejero


Ernesto Livacic
Consejero




Hernán Pozo
Secretario General